



PADRÓN DE HABITANTES, CAMBIO DE DOMICILIO

Objeto

Una persona que ya figura en el Padrón comunica al Ayuntamiento su nueva residencia habitual dentro del municipio de Bergara, sin causar baja en el Padrón Municipal de Habitantes.

Personas destinatarias

Todas las personas con residencia habitual en Bergara.

Documentación a presentar y/o requisitos

1.- Impreso de solicitud de cambio de residencia (*firmado por todas las personas mayores de edad o, en su caso, por su representante legal*).

2.- Documento identificativo:

- *Fotocopia del DNI de todas las personas que se empadronen (obligatorio a partir de los 14 años).*
- *En caso de personas ciudadanas de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados que formen parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo: El Número de Identidad de Extranjero (NIE)*
- *El resto de personas extranjeras deberán presentar el Permiso de Residencia, si lo tienen, o en su defecto documentación del país de procedencia.*

3º- Documento que acredita el título de ocupación de la vivienda:

- *En vivienda propia:* Documento acreditativo de la propiedad de la vivienda. Será válido cualquiera de los siguientes documentos:
 - * *Escritura de compraventa del piso o nota simple del Registro de la Propiedad*
 - * *Testamento, Donaciones.*
 - * *Sentencia de separación o divorcio que conceda el uso y disfrute del piso a alguno de los cónyuges debiendo figurar al final de la sentencia la diligencia de que aquella es firme.*
- *En vivienda arrendada:* Contrato de arrendamiento del piso.
- *En establecimiento colectivo:* Autorización de la persona responsable del establecimiento.
- *En caso de no ser propietario/a ni contar con contrato de arrendamiento:* Autorización del propietario/a o arrendatario/a, junto con fotocopia del DNI del mismo/a.

4 ° Otros documentos:

- *En caso de cambio de domicilio de menores con ambos progenitores:*
En caso de cambio de domicilio de menores deberá presentarse el Libro de Familia, para acreditar que son unidad de convivencia así como los hijos a su cargo.
- *En caso de cambio de domicilio de menores con uno solo de los progenitores:*
 - a) *Si la guarda y custodia del menor NO está confiada en exclusiva al progenitor que realiza la solicitud: Se deberá de presentar la autorización del otro progenitor acompañada de la fotocopia del DNI.*
 - b) *Si la guarda y custodia del menor ESTÁ confiada en exclusiva al progenitor que realiza la solicitud: Se debe presentar la documentación que acredite que el/la solicitante ostenta la guarda y custodia del menor, además de cumplimentar la declaración responsable (no estar incurso en los supuestos de los artículos 103.1c) o 158.3.c) del Código Civil así como de la vigencia de la documentación presentada.)*
 - c) *Si el progenitor/a se encontrase incurso en alguno de los supuestos de hecho previstos en los*

artículos 103.1.c) o 158.3.c) del Código Civil, deberá aportar copia de la autorización judicial correspondiente autorizando la inscripción o el cambio de domicilio del menor en el Padrón Municipal.

- En caso de empadronamiento de menores con otras personas que no sean los progenitores:

a) Autorización de los padres para residir en otro domicilio, aportando fotocopia de sus DNIs y, en su caso, de la resolución judicial que confíe al autorizante la guarda y custodia, salvo que se justifique documentalmente la tutela o acogimiento por parte del mayor de edad (o institución) en cuya vivienda vaya a empadronarse al menor.

En los casos de tutela, acogimiento y adopción se deberá aportar copia de la resolución judicial y declaración jurada de su vigencia.

b) Impresos de autorización firmados por persona mayor de edad residente en la vivienda que acredite el título de ocupación, adjuntando fotocopia del DNI de la persona autorizante

- En caso de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo:

Certificado de inscripción en el Registro Central de Extranjeros.

OBSERVACIONES:

El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de recabar cualquier otro tipo de documentación para la correcta gestión del trámite y/o realizar las comprobaciones que estime pertinentes.

Plazo de presentación

Ilimitado

Lugar de presentación

PRESENCIAL

Las personas que soliciten el cambio de residencia en el Padrón de Habitantes (excepto menores de edad), así como las personas propietarias de la vivienda y aquellas que autoricen el empadronamiento en su vivienda (propietarias, inquilinas o subarrendatarias), deberán acudir a las dependencias de Secretaría y presentar los documentos señalados.

DEPENDENCIA: Secretaría. Ayuntamiento. San Martín Agirre 1, planta baja

HORARIO: De lunes a viernes: 08:30-13:30; los jueves también por la tarde: 16:00-19:00 (véase calendario del servicio)

Teléfono de contacto: 943 779 100

e-mail: idazkaritza@bergara.eus

Importe / Tasas

No procede.

Departamento responsable

Secretaría.

Órgano de resolución

Alcalde / Alcaldesa.

Plazo de resolución

Tres meses.

Efecto del silencio administrativo

Desestimatorio

Normativa legal

- Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 15-18
- Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, art. 53 y siguientes

Documentos relacionados

- Impreso de solicitud de cambio de domicilio (F0006)
- Autorización para alta en el padrón o cambio de domicilio de menores (F0004)
- Declaración responsable del progenitor para inscripción o cambio de domicilio de menores no emancipados en el padrón municipal (F0005)
- Autorización de alta en el Padrón Municipal de Habitantes (F0010)